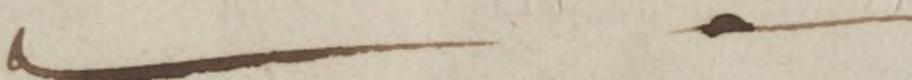


Ley XIV n° 74

H. M. la Reine D^e Yabell^o.



D. de B.

Señor

Bien lejos estare de mi animo
el dia que enviaré á U. M.
enviadole felicitacione p. el
cumple años de su augusta
hija y de U. M., que en esos
mismos dias, tan alegres en
otro tiempo, habia de enter
gran pesar y affliction p. perdida
irreparable.

La muerte del L. Gugente Señor
ha causado gran pena en Espana
y en Europa; ese un Principio
estimado de todos, ese noble y
valeroso en improceder, y su conducta
aplaudida: que perdida pe lo

que en el císpavam une jente
esperanre siendo un apoyo
solido e inquebrantable de
la dinastia de V.M. y de la
lealtad.

Dios le quiera llamado
así en lo mejor de su edad,
acatando su voluntad.

A la viudez del Príncipe (9.292)
a la virtud del Infante Isidro
que Dios le conmuelga y suceda
al lado de su cariñosa Madre
el amparo, el calor que necesita
el dolor. Que sepa que en España
en su querida Patria, hay muchos
que con ella videnta y que
su dolor es también nuestro.

Mi mujer mis padres y todos

los misos saludan al Ck. y su
R. Familia con el cariño
y respeto que inspiran sus
penas, y pidiendo á Dios los
destinados días mejores que
tambien sean de felicidad
para España

Senua

A. L. R. P. de Vall

José Ruiz de la Huerta y Sáenz de
Suzas de Baena

Madrid 7. de Diciembre 1871—